

DSAD Nº:051/19



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 24 ABR 2019

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0004129/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 07/19 relativa a la "Adquisición de materiales y hardware de red".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 003/19 de fecha 17 de enero de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 54/106; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados 1, a); 2, a) y 3, a) y c), y el artículo 14 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 109 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 113/114 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (25/01/2019 y 28/01/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a VEINTIÚN (21) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 110 y las acreditaciones de fojas 111/112.

Que a fojas 122/123 luce el Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 13 de febrero de 2019, donde se recibieron ONCE (11) ofertas pertenecientes a LIEFRINK Y MARX S.A. a fojas 125/169, SILK TECH S.R.L a fojas 170/196, DISTECNA.COM S.A. a fojas 197/277, NEWCOM LCS S.A. a fojas 278/287, GOLD ELECTRIC S.A. a fojas 288/298, DOCUMENT CONSULTING S.A. a fojas 299/307, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. a fojas 308/331, SYSTEMNET S.A. a fojas 332/384, ARG COLOR S.R.L. a fojas 385/413, INTERCONNECT S.A. a fojas 414/477 y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. obrante a fojas 478/494.

Mario Alvarez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°:051/19



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 591/593 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 606/612 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 23/2019, se expidió aconsejando desestimar las ofertas de las firmas LIEFRINK Y MARX S.A. para el Renglón N° 1 por presentar cotización parcial, NEWCOM LCS S.A. y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. por encontrarse inhabilitadas para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales según constancia de fojas 582, DOCUMENT CONSULTING S.A. y ARG COLOR S.R.L. ambas para el Renglón N° 3 por no cumplir sus ofertas con lo técnicamente solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. para el Renglón N° 1 por no cumplir su oferta con lo técnicamente solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, e INTERCONNECT S.A. para el Renglón N° 1 por no presentar muestras según lo indicado en el artículo 6 del P.B.C.P.; y preadjudicar a SYSTEMNET S.A. y DISTECNA.COM S.A., por resultar admisibles, convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 604/605.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°:051/19



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 07/19 relativa a la “Adquisición de materiales y hardware de red”.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas LIEFRINK Y MARX S.A., NEWCOM LCS S.A., DOCUMENT CONSULTING S.A., MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., ARG COLOR S.R.L., INTERCONNECT S.A. y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L., en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma SYSTEMNET S.A. CUIT N° 30-70714639-3 el Renglón N° 1, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$602.485,73), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma DISTECNA.COM S.A. CUIT N° 30-71463682-7 el Renglón N° 2, por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.236.997,45), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°:051/19




H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 8°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº:051/19



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

	OFERENTES				
Renglón	SILK TECH S.R.L.	DISTECNA.COM S.A.	GOLD ELECTRIC S.A.	SYSTEMNET S.A.	INTERCONNECT S.A.
1	No cotiza	No cotiza	2	1	Desestimada
2	3	1	No cotiza	No cotiza	2
3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D.R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION